ITUC CSI IGB

ITUC INTERNATIONAL TRADE UNION CONFEDERATION CSI CONFÉDÉRATION SYNDICALE INTERNATIONALE
CSI CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL IGB INTERNATIONALER GEWERKSCHAFTSBUND

MICHAEL SOMMER
PRESIDENT
PRÉSIDENT
PRÄSIDENT
PRESIDENTE

SHARAN BURROW
GENERAL SECRETARY
SECRÉTAIRE GÉNÉRALE
GENERALSEKRETÄRIN
SECRETARIA GENERAL

Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos
Residencia Oficial de los Pinos
Casa Miguel Alemán s\n
Col. San Miguel Chapultepec
11850 México, D.F.

HTUR/MCH

5 de abril de 2011

Reforma de la legislación laboral en México

Señor Presidente:

El 10 de marzo de 2011, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó un proyecto a la Cámara de Diputados que propone una reforma significativa de las leyes laborales de México. Este proyecto de ley, que también cuenta con el apoyo del Partido Acción Nacional (PAN), fue hecho sin un proceso de consulta previa con todos los interlocutores sociales pertinentes y está lejos de subsanar deficiencias de larga data en la legislación laboral vigente que han impedido la libertad sindical y han promovido el aumento de la inestabilidad en las relaciones de trabajo. La Confederación Sindical Internacional (CSI) representa a 175 millones de trabajadoras y trabajadores en 151 países y territorios y cuenta con 305 organizaciones afiliadas nacionales se une al movimiento sindical mundial para manifestar su firme apoyo y solidaridad a nuestros compañeros y compañeras que se oponen enérgicamente a este proyecto de ley. Le instamos a que haga lo necesario a fin de que se presente una nueva propuesta, de acuerdo con las obligaciones de México conforme al derecho internacional, incluidos los derechos fundamentales de la OIT.

Entendemos que las enmiendas presentadas, relacionadas con las peores disposiciones de esta legislación propuesta, fueron vetadas por el Consejo Coordinador Empresarial y por lo tanto retiradas del proyecto final. Entre estas enmiendas se había propuesto acabar con la "toma de nota", un proceso que permite que el gobierno anule efectivamente, a su discreción, los resultados de las elecciones democráticas de dirigentes sindicales. Esta medida ha sido utilizada en numerosas ocasiones, como en el caso de Napoleón Gómez Urrutia, el presidente legítimo del Sindicato de Trabajadores Mineros de México (SNTMMSSRM). También fue desestimada una propuesta que habría dado lugar a la eliminación del uso de los llamados "contratos de protección", lo que deja intacto el sistema de dominación de los empleadores en relación a los sindicatos. La no inclusión de estos cambios significa que los trabajadores/as seguirán viéndose confrontados a obstáculos casi insuperables para la creación de sindicatos libres y democráticos que representen sus intereses. También entendemos que las modificaciones que establecían una semana laboral de 40 horas, la mejora de las primas por antigüedad y el sistema de vacaciones también fueron rechazados, manteniéndose las medidas para facilitar la tercerización y los despidos. Es importante destacar que estas modificaciones

Bd du Roi Albert II, 5, Bte 1 • B-1210 Bruxelles, Belgique
Tel : +32 (0)2 224 02 11 • Fax : +32 (0) 2 201 58 15 • e-mail : info@ituc-csi.org • http://www.ituc-csi.org

se realizaron de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT.

La propuesta institucionaliza aún más la no conformidad de la ley con los derechos fundamentales de la OIT y, de manera explícita, impide que los sindicatos puedan organizar nuevos miembros en sectores como la aviación y la educación. Esta propuesta se vio favorecida por los Empleadores para garantizar la continuidad de los contratos de protección en estos sectores. El proyecto de ley también impone una serie de requisitos adicionales a los sindicatos para obtener el derecho a representar a los trabajadores en la negociación colectiva y el ejercicio del derecho de huelga. Por ejemplo, un sindicato está obligado a proporcionar una lista de todos sus miembros existentes para el gobierno, lo que expone a dichos trabajadores a graves actos de represalia por parte de los sindicatos controlados por los mismos empleadores, antes que un recuento de la votación pueda celebrarse. Este requisito también introduce procedimientos destinados a imposibilitar la realización de huelgas legítimas.

La legislación propuesta también promueve una mayor inestabilidad en el empleo mediante la expansión del uso de la subcontratación, amplia el uso de contratos temporales, de prueba y temporales. Es importante destacar que la propuesta no establece las garantías básicas para evitar el abuso de los empleadores sobre estas formas de contratación. Además es preocupante que hace que sea más barato para los empleadores despedir a los trabajadores/as mediante la cancelación de cualquier beneficio por despido injusto y limita el número de meses durante el cual un trabajador despedido injustamente puede exigir pagos atrasados.

Sr. Presidente, la Confederación Sindical Internacional (CSI), se suma a la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) a fin de instarle a que utilice sus buenos oficios para que se retire la propuesta del PRI y, en su lugar, fomente la elaboración de una propuesta de reforma laboral a través de un proceso verdaderamente tripartito que incluya a los empleadores, funcionarios del gobierno y representantes de sindicatos independientes y no independientes. Esta nueva propuesta debe subsanar las deficiencias de la propuesta actual, mejorar la protección de los derechos humanos de los trabajadores/as y crear un marco jurídico en el cual se pueda establecer una estrategia nacional para el desarrollo industrial sustentable y eficiente. Seguiremos muy atentos a la evolución de esta reforma de legislación laboral y le agradeceríamos la oportunidad de discutir más a fondo esta cuestión.

Sin otro particular, atentamente,

Secretaria General